



TRELEW, 11 ABR 2014

VISTO:

La Nota N° 033/14 SA y el Artículo 35 del Estatuto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto, se propone la contratación del docente para el dictado de asignaturas de la Licenciatura en Economía, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra (CLO), para el ciclo lectivo 2014.

Que dicha propuesta está enmarcada en el Artículo 35 del Estatuto y conforme las Ordenanzas CS Nros. 020 y 051 y Resolución CS N° 110/08.

Que la efectivización de la misma están supeditada a la confirmación de alumnos inscriptos para cursar la asignatura y la disponibilidad económico-financiera de la Universidad para atender pasajes y gastos.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 16/14.

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 22 de Febrero de 2014.-

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar**, el Contrato de Locación de Obra, del docentes que se detalla a continuación, cuyo monto se encuentra establecido por la Resolución C.S. N° 110/08, para el dictado de la asignatura y carga horaria que se indica, desde el 1° de marzo y hasta el 31 de agosto de 2014, en el marco del Artículo 35 del Estatuto, Profesores Contratados, y en un todo de acuerdo al Régimen de Profesores Viajeros, conforme las Ordenanzas CS Nros. 020 y 051.-

<b>MIRANDA ZANETTI, Maximiliano (1)</b>	CLO	Matemática para Economía	6 horas	Trelew
---	-----	--------------------------	---------	--------

(1) *Asignar mensualmente el monto establecido por Res. CS N° 110/08, actualizado.*

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los gastos de traslado desde la ciudad de origen y hasta la sede donde deba desempeñarse, constando que los gastos de alojamiento, comida y movilidad en Sede correrán por cuenta del docente contratado.

ARTÍCULO 3°.- El alta y duración de la contratación será dispuesta por el Sr. Decano

1 de 2


034/14



atendiendo la necesidad académica y disponibilidad financiera de la Universidad, para atender los gastos.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

UNPSJB
FCE


  
Lic. Daniel Enrique URIE  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

RESOLUCION Nº **034/14.** CDFCE.-